

Expediente: 1222/23

Carátula: CREDIMAS S.A. C/ COSTILLA JUAN ERNESTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 18/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20343272007 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

90000000000 - COSTILLA, JUAN ERNESTO-DEMANDADO

20343272007 - ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1222/23



H106018083855

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ COSTILLA JUAN ERNESTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1222/23.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 13/09/2024 presentado por el letrado Ramiro Luis Alderete Hassan:

I) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$23.725,54 en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$25.788,63 de honorarios menos \$2.063,09 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209558007613, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS - M.P. N° 8950, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20343272007, CBU: 0070089430004201249951, CTA. N° 420124990895, condición ante el IVA: **monotributista.**

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial N° 562209558007613, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$4.641,95 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$2.578,86, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.063,09 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS - M.P. N°8950 comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG. 1222/23

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$250.566,04

Monto depositado\$28.367,49

Honorarios (bruto)\$25.788,63

10%\$2.578,86

8%\$2.063,09

Transferencia caja\$4.641,95

Total orden de pago \$23.725,54

Saldo de honorarios a cobrar\$224.777,41

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.